

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-003-2021-00161-00, INTERPUESTA POR MARÍA ROSARIO MEDINA PULECIO CONTRA INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA CATEGORÍA ESPECIAL CASA DE JUSTICIA DE SILOÉ Y JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI; SE PROFIRIÓ AUTO No. 477 DEL 08 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE MARÍA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO, GUILLERMO GALINDO COLLAZOS, JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS, PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ, TEODOLINDO GUEVARA VELEZ, JULIO E. BEDOYA, JAVIER RESTREPO CARABALI Y VALLERY CARGO S.A, LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 AM, VENCE EL DEICIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022, A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, de 19 de abril de 2022.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 477

RADICACIÓN: 76-001-3403-003-2021-00161-00
DEMANDANTE: María Rosario Medina Pulecio
DEMANDADOS: Inspección Urbana de Policía Categoría Especial Casa de
Justicia de Siloé
Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

Santiago de Cali, ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

La accionante MARÍA ROSARIO MEDINA PULECIO a través de su apoderado judicial, dentro del término señalado en el artículo 31 del Decreto 2591/91 concordante con inciso 3° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, presenta escrito mediante el cual manifiesta que impugna el fallo de tutela T-018 del 23 de febrero de 2022, proferido por este Despacho. La referida impugnación es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 ibídem y por lo tanto, se concederá.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación del fallo de tutela No. T-018 del 23 de febrero de 2022, propuesta por la accionante MARÍA ROSARIO MEDINA PULECIO, a través de su apoderado judicial, conforme con lo expuesto.

SEGUNDO: DISPONER que, por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se remita de forma inmediata el expediente a la Oficina de Reparto, a fin de que se asigne a la autoridad judicial competente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente o por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultados de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez